

PROPUESTA PARITARIA A DOCENTES MARZO AÑO 2023

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de marzo de 2023, siendo las 7:45 hs., en el marco de la Paritaria Docente, se reúnen el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe Dr. Juan Manuel Pusineri, el Subsecretario de Empleo Dr. Eduardo Massot, la Ministra de Educación Prof. Adriana Cantero, el Secretario de Administración del Ministerio de Educación CPN Christian Andrés Kuverling; en representación del Sr. Ministro de Economía C.P.N. Walter Alfredo Agosto, los señores Secretario y Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo Javier Mateo y CPN José Puccio; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: Por AMSAFE Rodrigo Alonso, Susana Ludmer, Patricia Hernández, Paulo Juncos, Sergio Bruschini y María José Marano; Por SADOP Pedro Eduardo Bayúgar, Martín Lucero y Ricardo Vega; Por UDA Mariela Rossi; y Por AMET Omar Olmedo.

Abierto el acto, la representación ministerial formula la siguiente propuesta de incremento salarial para el Sector Docente:

1. Esta propuesta contempla un aumento sobre la totalidad de los conceptos que integran los haberes provinciales de los agentes del Sector Docente.

El gobierno provincial propone un cuarenta por ciento (40 %) de incremento con relación a los valores de Febrero 2023, en el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo y no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, incluido material didáctico, según el siguiente detalle: a partir de Marzo 2023 un incremento de 22 %; a partir de Mayo 2023 un incremento de 10 %; y a partir de Julio 2023 un incremento de 8 %.

Respecto a los componentes nacionales que perciben los docentes se les adicionan los porcentajes acordados en la paritaria nacional docente: a partir de Marzo 2023 un incremento de 25,5 %; y a partir de Julio 2023 un incremento de 8 %.

A modo referencial se acompañan planillas de cargos testigos para una mejor visualización de la propuesta realizada por la provincia. Asimismo se anexan las planillas que incluyen el aumento acordado en la paritaria nacional docente (FONID y CONECTIVIDAD).

2. Publicada la inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPEC) acumulada al mes de mayo se compensará la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial propuesto del 32 % para el mes de mayo y dicha inflación.
3. Sin perjuicio de lo expresado en el punto 1, con carácter excepcional, con los haberes del mes de marzo 2023 se abonará un adicional de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de material didáctico extraordinario para cargos y su parte proporcional para las horas de cátedra, en la misma forma y condiciones que se abona el monto mensual por este concepto.
4. Se trasladará la política salarial definida al sector pasivo del escalafón docente en la misma forma y condiciones establecidas para el sector activo.

A tal objeto, se conformará una mesa de trabajo entre representantes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y de las entidades gremiales para analizar aspectos relacionados al traslado de los incrementos salariales a los pasivos provinciales.

5. La Provincia de Santa Fe, en su carácter de agente de retención del impuesto a las ganancias, a través de las Direcciones Generales de Administración -SAF- en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley Provincial N° 12510 y su Decreto Reglamentario N°3704/06, se compromete a efectuar las modificaciones que disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos -en virtud de tratarse de un impuesto legislado en el orden nacional-, respecto a liquidación de la retención del impuesto a las ganancias para los agentes pertenecientes al sector docente, conforme lo resuelto en el artículo ocho del acuerdo realizado en el 17 de febrero de 2023 en la Paritaria Nacional Docente.
6. El gobierno provincial propone la reapertura de paritaria con el sector docente a partir del 31 de julio de 2023.

Aspectos relacionados a la mejora de las condiciones de trabajo vinculadas a carrera docente:

7. Durante el transcurso del mes de Marzo se analizará el borrador de convocatoria a concurso de ascenso para directores y supervisores.
8. Se dará continuidad a los procesos de titularización que mantienen regularidad desde 2020.
9. Se propondrá en Abril un nuevo reordenamiento de funciones de los equipos socioeducativos planteando su tarea en el vínculo que integre a los equipos de convivencia. En este proceso se resguardarán las características profesionales de cada uno de ellos y la norma final a dictar será tratada en mesas técnicas paritarias.
10. Se pondrá en funcionamiento una comisión que trabajará criterios para la elaboración de un escalafón para los equipos ESI.
11. Se dará comienzo al proceso de llamado a concurso de profesores de nivel superior iniciando las tareas con los profesorados de Historia.
12. Se pondrá a consideración el borrador de escalafonamiento de coros y orquestas previo tratamiento en comisión técnica paritaria.
13. Se conformarán comisiones técnicas para abordar las siguientes temáticas:
 - convocatoria a concursos para docentes del EMPA N° 1330
 - proceso de titularización de la modalidad artística
 - escalafonamiento para suplencias de docentes de ajedrez
14. Se continuará trabajando y profundizando la labor de los Comités Mixtos de Higiene y Salud Laboral, con el objeto de mantener y lograr ambientes libres de violencia y acoso, incluidos la violencia y acoso por razón de género, fomentando la interacción con los restantes

Poderes del Estado Provincial, a fin de garantizar la protección de todas las personas que trabajan y estudian en los establecimientos educativos.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales docentes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de ser aceptada se procederá a realizar las modificaciones correspondientes para efectivizar el pago del aumento previsto para el mes de marzo conjuntamente con la liquidación de haberes de dicho mes y sin producir ningún tipo de descuento en los haberes del mes de marzo con motivo de la adhesión a medidas de fuerza efectivizadas hasta la fecha. De no ser aceptada esta propuesta será retirada automáticamente de la mesa de negociación.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

